DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17287
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER6229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Ana Yibe Fajardo Villamil
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	02 de mayo de 2022	**HORA:**	10:00AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 68 B # 96-16	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X=100226,38 Y=110124,01			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Julio Flórez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				120,00m2			
UPZ:	25- La Floresta	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				744			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	248	**ADULTOS**	544	**MENORES**	200		
CHIP:	AAA0202KJMR	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA	150,00m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43478			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 68 B # 96-16 en el Sector Catastral Julio Flórez, de la Localidad Suba; el cual no está incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

Según los planos normativos de amenaza del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, decreto 555 del 29 de diciembre de 2021; en especial el plano CG 3.3.1 AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, el predio consultado, verificado y evaluado se localiza en Amenaza baja por movimiento en masa en suelo urbano y de expansión. Así mismo, se localiza en Amenaza baja por avenidas Torrenciales en suelo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

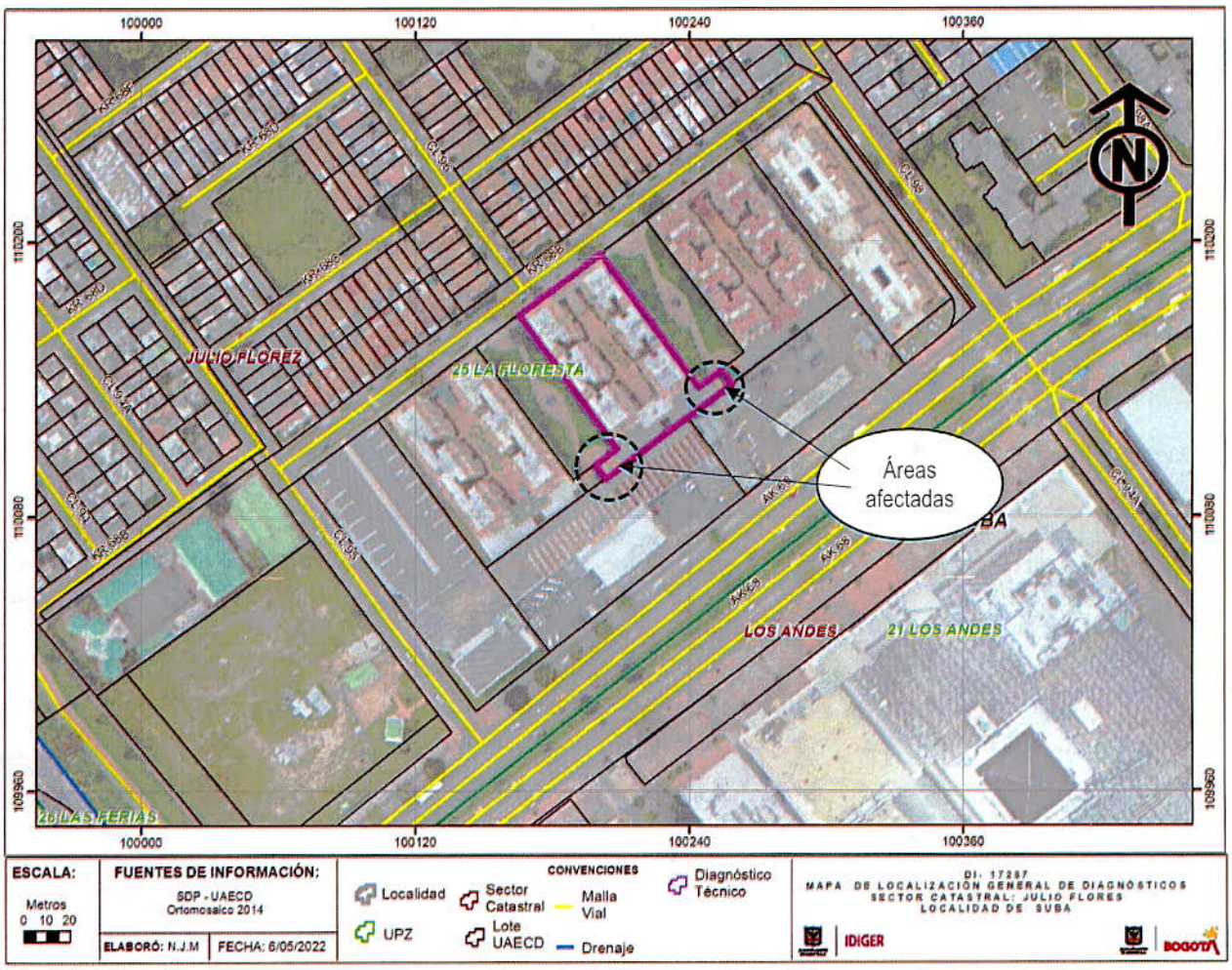


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Carrera 68 B # 96-16 en el Sector Catastral Julio Flórez, Upz 23- La Floresta de la Localidad Suba

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan edificios de uso vivienda familiar.

En el predio evaluado, se emplaza conjunto residencial Parques 2 de la Floresta, el cual está compuesto por 6 torres de 9 niveles; igualmente nivel de sótanos con servicio para parqueaderos de vehículos, el conjunto residencial cuenta con zonas comunes y parqueaderos cubiertos. Este Conjunto residencial construido posiblemente bajo el sistema estructural de pilotes hincados, muros en mampostería confinados, pórticos en general en concreto y placas de contrapiso en concreto. El conjunto residencial en la parte posterior de la última torre al costado sur y norte respectivamente cuenta con zona BBQ, estas zonas cuentan con entrada peatonal independiente, por el parque público aledaño a cada torre. Estos parques aledaños a cada lado de las torres, tanto al sur como al norte del conjunto residencial Parques 2 de la Floresta, cuentan con piso adoquinado y cañuelas de recolección de aguas lluvias, sifones de salida de agua por tuberías hacia la Carrera 68 B costado occidental del parque; sin embargo el sistema hidráulico mencionado del parque se encuentra colmatado de residuos de pasto y tierra, lo que hace que el agua lluvia no se direccione hacia la Carrera 68 B, sumado a esto el piso adoquinado y las cañuelas tienen la pendiente hacia la zona común del BBQ perteneciente al conjunto residencial, lo que al parecer hace que estas aguas depositadas discurran a este sitio, e inunden esta zona común en época de lluvias. (Ver fotografía 1 y 2);

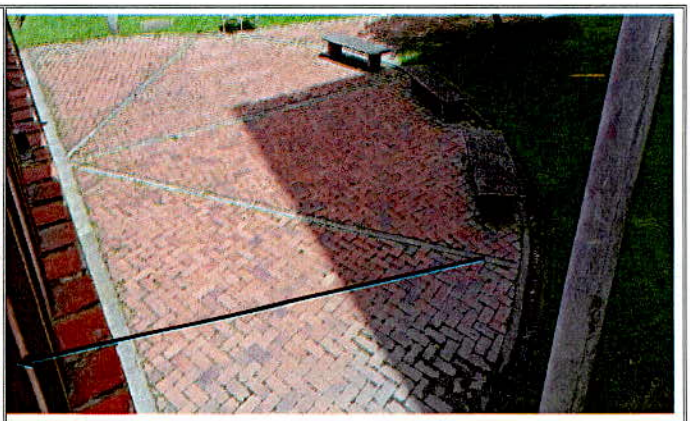
9. POSIBLES CAUSAS

Obstrucción de la red de drenaje de aguas lluvias en las zonas de los parques.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del area común BBQ con residuos de lodo.



Fotografía No. 2. Características físicas del parque público aferente al area común BBQ. (Pendiente hacia el interior del area común del conjunto).



Fotografía No. 3. Vista del area del parque público aferente al muro del conjunto, colmatado de lodo.



Fotografía No. 4. Vista de la pendiente del parque público hacia el conjunto residencial.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 68 B # 96-16	Milena Díaz	Mampostería	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del adoquín del piso y ladrillo de fachada del muro del conjunto residencial, de la parte posterior de las torres costado occidental.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura del area común de BBQ, del conjunto residencial Parques 2 de la Floresta.

- Así mismo se realiza Inspección visual de la estructura y condiciones de funcionalidad de los parques aledaños al conjunto residencial; se observa acumulación de materiales que pudiera estar generando la obstrucción de las tuberías de drenaje.

- En el momento de la evaluación se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende por parte de la administración del conjunto residencial; de adelantar las acciones respectivas, para garantizar la funcionalidad de estas áreas comunes del BBQ del conjunto.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de los elementos que hacen parte del area común del BBQ, del conjunto residencial Parques 2 de la Floresta, ubicados en la parte posterior del predio no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicios por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- A pesar de los daños evidenciados en el area común del BBQ, del conjunto residencial Parques 2 de la Floresta, la estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura principal de soporte que hacen parte de la estructura del predio evaluado no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración del Conjunto residencial Parques 2 de la Floresta, realizar de manera permanente labores de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados, hasta tanto se realicen las adecuaciones pertinentes de reparación y mantenimiento del de los parques aledaños a las torres del conjunto residencial; y se garantice las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad.

- Al IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para que desde su competencia realicen la valoración de los desagües y pendientes de los parques aledaños al conjunto residencial Parques 2 de la Floresta; lo anterior con el fin de que se adelanten las correspondientes acciones para garantizar la estabilidad funcional de la estructura de los mismos.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del conjunto Parques 2 de la Floresta.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Civil Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático